UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 383 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1598-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 377-2025-OAJ-UNSCH-GMPC de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 127-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 1301-2025-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre liquidación de contrato de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, en armonía con el artículo 209º, numeral 209.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, con Resolución Rectoral N° 880-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el monto de Trescientos Sesenta Mil Once y 52/100 Soles (S/ 360.011.52);

Que, con fecha 28 de agosto de 2024, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el CONSORCIO ESERLER suscribieron el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 383 -2025-UNSCH-R

Contrato N° 26-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS Ejecución de Obra IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, por el monto de S/ 295,035.55;

Que, con Resolución Directoral Nº 489-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la prestación adicional de obra Nº 01, presentado por el contratista CONSORCIO ESERLER, para la ejecución de la obra IOARR: Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2621996, por un monto de prestación adicional de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 82/100 Soles (S/ 34,375.82), que presenta una incidencia porcentual de 11.65% del monto contractual original, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios cuantificados a partir de la suscripción de acta de reinicio de obra en mención;

- 1677 - RECTOR

Que, con acta de verificación y recepción de obra, de fecha el 18 de diciembre de 2024, el Comité de Verificación y Recepción de Obra conformado por la Resolución Directoral Nº 547-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 18 de diciembre de 2024, ha dado la conformidad a la obra Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, a través de la Carta Nº 04-2025-SUPERV/ING.VECD, de fecha 16 de abril de 2025, el Ing. Vidal Eleuterio Canales Diaz ha presentado la liquidación de contrato de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, con Informe N° 1301-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de la liquidación de contrato de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, por el monto de S/ 3,000.00, a favor de la entidad para el pago al supervisor de obra, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO Y PAGADO			PAGADO DURANTE EJECUCIÓN			SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
	AUTORIZADO Y PAGADO	IGV	TOTAL	PAGADO	IGV	TOTAL	
Contrato principal	250,030.13	45,005.42	295,035.55	250,030.13	45,005.42	295,035.55	
Reajuste de contrato principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Adicional Nº 01	29,132.05	5,243.77	34,375.82	29,132.05	5,243.77	34,375.82	
Reajuste de Adicional Nº 01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DE LA INVERSIÓN	276,619.81	50,249.19	329,411.37	279,162.18	50.249.19	329,411.37	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 383 -2025-UNSCH-R

DESCRIPCIÓN	OTROS	IGV	TOTAL				
Resarcimiento e intereses	-2,542.38	-457.63	-3,000.00				
TOTAL (Interés + MGG)	-2,542.38	-457.63	-3,000.00				-3,000.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	3,000.00

Que, con Opinión Legal Nº 377-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó aprobar la liquidación de contrato de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de contrato de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, por el monto de S/ 3,000.00, a favor de la entidad para el pago al supervisor de obra.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 383 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph